MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1369

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 592/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ROTEC PARA LA OBRA 4: CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO RAUL A. OVIEDO – NUEVA TOLEDO.

Asunción, 19 de agosto de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 592/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio ROTEC para la obra 4: Construcción del pavimento tipo empedrado del tramo Raul A. Oviedo – Nueva Toledo;** y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Region Oriental –Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria Obra 4 Tramo Raul A. Oviedo – Nueva Toledo, y se adjudica a favor del Consorcio ROTEC.

Que, en las Cláusulas 18, 19 y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 592/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO ROTEC PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA 4: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO RAUL A. OVIEDO – NUEVA TOLEDO"; en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 78/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1318/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIC. SECRETARIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - M

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1369

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 592/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ROTEC PARA LA OBRA 4: CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO RAUL A. OVIEDO – NUEVA TOLEDO.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 592/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio ROTEC para la obra 4: "Construcción del pavimento tipo empedrado del tramo Raul A. Oviedo – Nueva Toledo"**.

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Guaraníes sesenta y nueve mil seiscientos setenta y un millones trescientos sesenta y tres mil doscientos doce (Gs. 69.671.363.212) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y siete (Gs. 2.861.282.157) IVA Incluido. Este Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del contrato en Guaraníes seis mil setecientos treinta y ocho millones ciento diez y nueve mil seiscientos cinco (Gs. 6.738.119.605) IVA Incluido, quedando como monto final del contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), Guaraníes setenta y nueve mil doscientos setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro en (Gs. 79.270.764.974) IVA Incluido, que implica una variación del 13,78 %.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días calendario.

El Convenio Modificatorio N° 1 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de **37 días**, por lluvias y sus consecuencias de **90 días** (desde 20/03/2013 hasta el 31/12/14), totalizando una ampliación de plazo de ejecución de **127 días** calendario a partir del 06/09/2015 (fin del plazo contractual) con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra es el 11/01/2016.

Este Convenio Modificatorio N° 2 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de **87 días**, por lluvias y sus consecuencias de **137 días** (desde 01/01/2015 hasta el 01/03/16), totalizando una ampliación de plazo de ejecución de **224 días** calendario a partir del 11/01/2016 (fin del plazo contractual) con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra es el 22/08/2016. La vigencia del Contrato se extiende hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC